

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la acción verbal de -Perteneencia- presentada por HUMBERTO DE JESÚS LONDOÑO AMAYA, frente a YESSICA ARROYAVE RODRÍGUEZ y LUZ ESPERANZA SÁNCHEZ CORTÉS y Personas Indeterminadas, radicada al 2020-00027-00; se ha proferido decisión de fondo que aceptó las pretensiones incoadas, además impuso condena al pago de costas frente al demandante. La decisión ha quedado en firme el día su pronunciamiento. Por lo tanto, se procede a liquidar las costas causadas y comprobadas.

Viterbo, Caldas, 15 de noviembre de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	2.000.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	
TOTAL	2.000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS, (\$2.000.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se ha proferido decisión de fondo dentro de la acción verbal de - Pertenencia- iniciada por HUMBERTO DE JESÚS LONDOÑO AMAYA, frente a YESSICA ARROYAVE RODRÍGUEZ y LUZ ESPERANZA SÁNCHEZ CORTÉS y Personas Indeterminadas, radicada al 2020-00027-00, que negó las pretensiones incoadas y consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandada.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, refiere que la liquidación de costas y agencias en derecho debe ser elaborada por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba la liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada en derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 188 del 17/11/2022</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
